

AUTO No.

Por el cual se inicia Trámite Administrativo de Evaluación de un Diagnóstico Ambiental de Alternativa

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, Decreto 2041 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con Radicado Cornare N° 131-4671 del 24 de diciembre de 2014, el Municipio de San Luis Antioquia, identificado con Nit N° 890.984.376-5, y representado legalmente por el Doctor CARLOS MARIO GOMEZ URREA, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 70.351.221, presento Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA), para el proyecto vial denominado “VIA TERCIARIA LOS PLANES – CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS” a desarrollarse en jurisdicción del municipio de San Luis, Antioquia.

Que el municipio de San Luis realizo pago, por concepto de evaluación de Diagnóstico Ambiental Alternativas el día 8 de enero de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 numeral 7, literal a) del Decreto 2041 de 2014, ésta Autoridad tiene la competencia privativa para otorgar o negar la licencia ambiental requerida para proyectos obras o actividades, enunciando lo siguiente:

7. Proyectos en la red vial secundaria y terciaria:

“a) La construcción de carreteras, incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma (...).

Que el artículo 18 del Decreto 2041 de 2014 estableció los proyectos que requieren pronunciamiento respecto de la necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas, enunciando lo siguiente:

“12. La construcción de carreteras, los túneles y demás infraestructura asociada a la red vial nacional secundaria y terciaria”

Que revisada la documentación presentada por el MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA, se concluyó que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23 numeral 2 del Decreto 2041 de 2014, para iniciar trámite de evaluación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas proyecto vial denominado “VIA TERCIARIA LOS PLANES – CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS” a desarrollarse en jurisdicción del municipio de San Luis, Antioquia.

Que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación de los D.A.A, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2041 de 2014

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo de evaluación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas presentado por el MUNICIPIO DE SAN LUIS, identificado con Nit N° 890.984.376-5, y representado legalmente por el Doctor CARLOS MARIO GOMEZ URREA, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 70.351.221, para el proyecto vial denominado "VIA TERCIAIA LOS PLANES – CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS" a desarrollarse en jurisdicción del Municipio de San Luis, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ésta Entidad evaluará el Diagnóstico Ambiental de Alternativas presentado y elegirá la alternativa fijando los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto citado.

PARAGRÁFO.- De continuar interesado en el proyecto, una vez elegida la alternativa, el MUNICIPIO DE SAN LUIS, deberá hacer entrega del Estudio de Impacto Ambiental junto con los demás requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 2041 de 2014, para iniciar trámite de solicitud de licencia ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Auto al señor **CARLOS MARIO GOMEZ URREA**, en su calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE SAN LUIS, o a quien haga sus veces, quien puede ser localizado en Carrera 18 n° 17-08 en el teléfono 8348720, en el correo electrónico: secalcaldia@sanluis-antioquia.gov.co, en el Municipio de San Luis, Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo.75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA

Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 05.660.10.20624

D.A.A

Proyecto: Fabian Giraldo 13-01-2015



112 0036

111

16 ENE 2015

El Santuario, Antioquia,

Doctor,
CARLOS MARIO GOMEZ URREA,
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE SAN LUIS,
Carrera 18 N° 17-08
Teléfono 8348720,
Correo electrónico: secalcaldia@sanluis-antioquia.gov.co,
Municipio de San Luis, Antioquia

Sírvase comparecer a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE" en la Sede Principal, ubicada en el municipio de El Santuario, Antioquia en el Kilómetro 54 Autopista Medellín- Bogotá, Teléfono 546-16-16 en la oficina de Gestión Documental, para efectos de la notificación de Acto Administrativo dentro del expediente Ambiental N° : 05.660.10.20634.

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante poder, el cual requerirá presentación personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 546-16-16 o correo electrónico: notificaciones@cornare.gov.co en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al contrato.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por aviso, de acuerdo a lo preceptuado por el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica
Elaboro Abogado: Fabián Giraldo

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
Ago-31-12

F-GJ-143/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia, Nit: 89098533-9 Tel: 546 16 16 Fax: 546 02 29

E-mail: cliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 861 38 56 - 861 37 09, Bogotá: 834 85 48

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoporque los Olivos: 546 00 92

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 237 43 22